

DECLARACION CONJUNTA PERUANO-ARGENTINA

Invitado por el Gobierno del Perú, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Embajador Alberto Juan Vignes, visitó oficialmente la ciudad de Lima entre los días 29 al 31 de mayo de 1974, año del Sesquicentenario de la Gloriosa Batalla de Ayacucho.

Durante su permanencia en Lima, el Canciller de la República Argentina y los miembros de su comitiva fueron recibidos por el señor Presidente de la República, General de División EP Juan Velasco Alvarado, a quien le hicieron llegar un expresivo mensaje del señor Presidente de la República Argentina, Teniente General Juan Domingo Perón.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, General de Brigada EP Miguel Angel de la Flor Valle, y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Embajador Alberto Juan Vignes, sostuvieron un diálogo franco y amistoso que comprendió temas de interés bilateral y multilateral, en el ámbito político, económico y social, lográndose amplias coincidencias inspiradas en la convicción de que la solidaridad y cooperación de todos los Estados latinoamericanos es base fundamental del progreso y bienestar de sus pueblos y de una política concertada dentro del ámbito mundial.

as  
F

En el transcurso de las conversaciones se puso énfasis en señalar la satisfacción por las coincidencias logradas en los foros internacionales, que destacan la acción mancomunada de los respectivos gobiernos para la defensa de sus objetivos comunes.

Como resultado de sus conversaciones, los Cancilleres de ambos países:

1.- Reafirman los tradicionales lazos de fraterna amistad que unen a sus respectivos pueblos y gobiernos y los comprometen a emprender acciones conjuntas en apoyo de sus legítimos intereses y en procura de un desarrollo integral basado en la justicia social que les permita alcanzar sus destinos soberanos.

2.- Confirman la decisión de sus gobiernos de asegurar a sus pueblos una existencia digna con una plena participación en la vida económica, social y cultural que posibilite la realización del hombre en la sociedad que integra.

3.- Reiteran que el Perú y la República Argentina basan su política independiente y soberana en los principios de autodeterminación de los pueblos, de la no intervención y de la integridad territorial de los Estados, la cooperación internacional y la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, el respeto a los derechos humanos, el pluralismo ideológico, la solución



pacífica de las controversias internacionales, la prohibición de recurrir en las relaciones entre Estados a la amenaza o al uso de la fuerza y a la agresión económica o financiera.

4.- Ponen de manifiesto el especial significado de la celebración del Sesquicentenario de las gloriosas batallas de Junín y Ayacucho, en las que, fundiéndose las armas latinoamericanas, consolidaron la independencia de sus pueblos. En la creación de la nueva conciencia de la unidad latinoamericana, están permanentemente presentes los precursores de la independencia y los forjadores de la libertad y de la justicia, San Martín y Bolívar.

5.- El Canciller del Perú expuso los alcances y significación latinoamericana de la iniciativa del señor Presidente de la República, General de División EP Juan Velasco Alvarado, destinada a derivar hacia programas de desarrollo parte de los recursos que actualmente invierten en adquisiciones de armamento los países que integran la Sub-Región Andina.

El Canciller de la República Argentina expresó que comprendía y valoraba en toda su significación la iniciativa del señor Presidente de la República Peruana.

6.- Reiteran la importancia que tienen para América Latina las reuniones de Cancilleres latinoamericanos, así como la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), para la definición de posiciones y la

AM  
Final

adopción de acciones conjuntas sobre todos los temas de inte  
rés común.

7.- Destacan la necesidad de que en ambos foros participen, sin exclusiones, todos los países latinoamericanos a fin de consolidar la imagen de una América Latina unida, intensificar y canalizar su acción a través de ellos, y asegurar la contribución plena y efectiva de nues  
tra región al establecimiento de un nuevo orden mundial bas  
ado en la solidaridad y en la justicia social internacional.

8.- Constataron la urgencia de que los organismos financieros internacionales adecuen su comportamiento institucional y organizativo a las necesidades de los países en desarrollo y, a este respecto, concordaron en la importancia de continuar fomentando los cambios necesarios para que el Banco Interamericano de Desarrollo sirva más eficazmente a los intereses de los países latinoamericanos.

9.- Coinciden en subrayar la imposter-gable necesidad de reestructurar el Sistema Interamericano, con el fin de adecuarlo a las circunstancias políticas y económicas actuales del continente y al contexto mundial. Esta reestructuración, que surge de una conciencia de justi  
cia social internacional, cooperación y respeto mutuo, debe incluir un sistema de seguridad económica colectiva, destinado a preservar y a garantizar la vigencia de los princi  
pios y las normas de la cooperación, rechazar las políticas o acciones destinadas a coaccionar la voluntad soberana de los Estados, como las llamadas medidas coercitivas, y a



asegurar las condiciones inherentes al desarrollo integral de los países latinoamericanos.

10.- Señalan la necesidad de que se logre plenamente en el Continente Americano la distensión que se viene operando a nivel internacional, mediante el respeto por el pluralismo ideológico y el cese de las situaciones de aislamiento de cualquier nación latinoamericana. En este sentido, consideran que no puede concebirse la unidad continental sin la participación de la República de Cuba en el marco de las relaciones interamericanas.

11.- Concuerdan en aunar sus mayores esfuerzos a fin de lograr la definitiva eliminación de todo vestigio de colonialismo o neocolonialismo en el continente y, en este sentido, la República del Perú reafirma su solidaridad y total apoyo a la República Argentina en su legítimo derecho al ejercicio efectivo de la soberanía sobre las Islas Malvinas.

12.- Reiteran su apoyo a la justa causa del pueblo y del Gobierno de Panamá y expresan su confianza en que las negociaciones bilaterales sobre la cuestión del Canal que viene efectuando dicho Gobierno con el Gobierno de los Estados Unidos de América culminen de manera satisfactoria a tan legítima aspiración, como muestra del espíritu que anima el nuevo diálogo interamericano.

MS  
Mal

13.- Expresan su solidaridad y apoyo a los países centroamericanos por la lucha que desarrollan en defensa de sus productos esenciales.

14.- Reafirman la indeclinable decisión de sus gobiernos de defender el reconocimiento de la soberanía y jurisdicción de los Estados ribereños en los mares adyacentes a sus costas, incluidos su suelo y subsuelo, hasta una distancia máxima de 200 millas, sin perjuicio de las libertades de navegación, sobrevuelo y otros medios de comunicación internacional donde son aplicables, así como del régimen relativo a la plataforma continental.

15.- Reafirman, además, a este último respecto, que la soberanía de los Estados ribereños se extiende sobre la plataforma continental hasta el borde inferior externo del margen continental cuando aquél se encuentra a una distancia mayor de 200 millas.

16.- Reiteran que el respeto de estos derechos es condición indispensable de un nuevo orden jurídico que asegure a los Estados ribereños la plena disposición de sus recursos marinos y la protección de otros intereses conexos para promover el desarrollo y el bienestar de sus pueblos.

17.- Deciden comprometer sus esfuerzos, en cooperación con otros países que sustentan los mismos principios, a fin de que la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar llegue a un



acuerdo satisfactorio respecto de los regímenes aplicables dentro y fuera de las zonas de jurisdicción nacional, como instrumento de justicia, paz y progreso para todos los Estados, sean costeros o sin litoral.

18.- Reafirman el derecho de cada país a ejercer la soberanía permanente sobre los recursos naturales propios. Reafirman,asimismo, los principios de la cooperación internacional dentro del marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, cuando se trate de la utilización de recursos naturales compartidos por otro Estado o que afecten al medio ambiente de otro Estado o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional. En lo relativo a la utilización de recursos naturales compartidos por dos o más Estados, reiteran las posiciones que los llevaron a adherir a los términos de las Resoluciones 3129 (XXVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la aprobada sobre este tema el 18 de marzo de 1974, en la II Reunión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, realizada en Nairobi.

19.- Pusieron de manifiesto el valor de la Declaración y Programa de Acción adoptados por la VI Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. De manera especial, hicieron hincapié en el reconocimiento de la plena soberanía permanente sobre los recursos naturales propios, incluido el derecho a la nacionalización, como fundamento de ese orden, y señala-

ans  
Final

ron la importancia que están llamadas a tener las asociaciones de países productores de materias primas, para el logro de los objetivos que defienden los países en desarrollo.

20.- Reiteran su decidida adhesión al objetivo de la integración latinoamericana, como medio adecuado y necesario para promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países de la Región que facilite el desarrollo de los distintos modelos que las principales unidades económicas de la Región, como el Grupo Andino, se han fijado.

Al respecto, destacan la importancia de la Reunión de la ALALC que deberá celebrarse en Buenos Aires a partir del 12 de julio de 1974, así como las de Quito y Montevideo previstas en la Resolución 328, que permitirán la evaluación de aquellas medidas que pudieran adoptarse para mejorar la estructura de la integración latinoamericana.

21.- El Canciller del Perú reafirma el apoyo de su Gobierno a la aspiración de que la República Argentina consolide una vinculación especial con el Pacto Andino en mérito a su constante acción en favor de la integración latinoamericana. Por su parte, el Canciller argentino reitera el propósito de su Gobierno de prestar la mayor cooperación posible a los países miembros del Acuerdo de Cartagena y su voluntad de trabajar a través de la Comisión Argentino-Andina, reiterando para ello el ofrecimiento de cooperación técnica en sectores económicos a determinar de mutuo acuerdo, a fin de alcanzar lo más pronta y efectiva-



mente posible la integración latinoamericana.

22.- Señalan la necesidad y conveniencia de intensificar la unidad de criterios y de acción de los países en desarrollo para llevar a cabo una política independiente y contraria a todo imperialismo, para la salvaguardia de los intereses comunes y para satisfacer las legítimas aspiraciones de sus pueblos, a fin de viabilizar el logro de los propósitos establecidos en la Declaración Conjunta de la II Reunión Ministerial del "Grupo de los 77", conocida como Declaración de Lima.

23.- Destacan en tal sentido la eficacia de la acción solidaria del Movimiento de Países No Alineados, cuyos propósitos centrales y programa de acción están contenidos en la Declaración de la IV Reunión Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, y manifiestan su voluntad de fortalecer este movimiento que contribuye significativamente a impulsar los esfuerzos para establecer un nuevo orden económico internacional, como ha sido evidenciado en la VI Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas sobre materias primas y desarrollo.

24.- Reiteran la posición adoptada por los Cancilleres latinoamericanos en el sentido de que las empresas transnacionales deben respetar la legislación de los países en los cuales actúan, someterse a sus tribunales y adecuarse a los planes nacionales de desarrollo. Rechazan, en consecuencia, toda interferencia de las empresas transnacionales en los asuntos internos de los Estados en los cuales operan.

CS

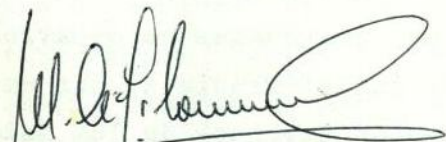
Mal



25.- Destacan, en este sentido, la importancia de la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de hacer todo lo posible para formular un código de conducta internacional de las empresas transnacionales; la Resolución 167 adoptada por el IV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, y la decisión de los Cancilleres en Washington, adoptada el 18 de abril de 1974, de establecer un grupo de trabajo para preparar un documento que contenga los principios de conducta que deben observar dichas empresas.

Finalmente, los dos Ministros expresan su convicción que el cordial encuentro sostenido ha contribuido sustancialmente a consolidar las fraternas relaciones que unen al Perú y a la República Argentina, y que, dentro de sus propias realidades nacionales y la coincidencia de propósitos de ambos Gobiernos para afrontar la problemática del Desarrollo Nacional, coordinarán una política en favor de sus intereses recíprocos y de la causa común de los pueblos de América Latina.

En fe de lo cual suscriben la presente Declaración Conjunta, en Lima, a los treinta y cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.



General de Brigada EP  
Miguel Angel de la Flor Valle  
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú



Embajador Alberto Juan Vignes  
Ministro de Relaciones Exteriores  
y Culto de la República Argentina